



Fiduagraria {fiduprevisora)
Semilla de Inversión Filial del Banco Agrario

Por hoy, por mañana y por siempre.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DISPENSACIÓN, ATENCIÓN FARMACÉUTICA DE MEDICAMENTOS (EXCEPTO ALTO COSTO), DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS VARIOS ORDENADOS EN LA BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

La presente invitación la adelanta el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Atención en Salud para la población privada de la libertad en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de fiducia mercantil No. 363 de 2015.

1. ANTECEDENTES.

El Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la libertad, se estatuyó en la Ley 1709 de 2014, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, constituida por recursos del Presupuesto General de la Nación, cuyo manejo estará a cargo de una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital, contratada por la Unidad de Servicios Penitenciarios, con el fin de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad, cuyos objetivos, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 105, ibídem, son:

“1. Administrar de forma eficiente y diligente los recursos que provengan del Presupuesto General de la Nación para cubrir con los costos del modelo de atención en salud para las personas privadas de la libertad.

2. Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo.

3. Llevar los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de la prestación del servicio de salud y garantizar un estricto control del uso de los recursos.

1. Velar porque todas las entidades deudoras del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones.” (Negrilla fuera de texto).

En cumplimiento de lo anterior, el 23 de diciembre de 2015 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 363 de 2015, entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios — USPEC y el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, el cual se encuentra integrado por Fiduprevisora S.A., y Fiduagraria S.A., como resultado del proceso de selección abreviada No 058-2015 adjudicado mediante Resolución No.001257 del veintiuno (21) de diciembre de dos mil quince (2015), cuyo objeto es:

“ADMINISTRAR Y PAGAR LOS RECURSOS DISPUESTOS POR EL FIDEICOMITENTE EN EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”

Y estableciendo un alcance que fue definido en la cláusula segunda del Contrato, así:

“Los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD que recibirá La FIDUCIARIA deben destinarse a la celebración de Contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y la prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, el MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”.

De otra parte, el Decreto 2245 del 24 de noviembre del 2015, precisó lo siguiente:



CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

Artículo 2.2.1.11.2.3. Destinación de los recursos del Fondo. Los recursos que a cualquier título reciba el Fondo Nacional de Salud de la Personas Privadas de la Libertad tendrán la siguiente destinación:

- 1. Contratación de prestadores de servicios de salud, públicos o privados o mixtos, para la atención intramural y extramural. La contratación incluirá el examen médico de ingreso y egreso de que trata el artículo 61 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 45 de la Ley 1709 de 2014.*
- 2. Contratación de las tecnologías de salud que deberán ser garantizadas a la población privada de la libertad bajo custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), definidas por el Consejo Directivo del Fondo, conforme el marco jurídico vigente, en especial la Ley 1751 de 2015.*
- 3. Contratación de la prestación de los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico que se requiera para complementar la oferta de servicios de salud.*
- 4. Contratación de los servicios técnicos y de apoyo, asociados a la prestación de servicios de salud.*
- 5. Contratación de las intervenciones colectivas e individuales en salud pública, enmarcadas en la normatividad del sector de la Salud y la Protección Social.*
- 6. La supervisión o interventoría del Contrato fiduciario y las auditorías médicas que garanticen la adecuada ejecución de los recursos destinados a la prestación de los servicios de salud de la población de que trata el presente capítulo.*
- 7. Pago de la comisión fiduciaria.*

Parágrafo 1°. La atención intramural de que trata el numeral 1 del presente artículo es aquella que se ofrece en la infraestructura dispuesta en cada establecimiento de reclusión.

El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Atención en Salud recomendó en sesión del pasado 24 de febrero del año en curso, entre otros, la contratación de suministro, dispensación, atención farmacéutica de medicamentos (EXCEPTO ALTO COSTO), dispositivos médicos e insumos varios ordenados en la baja y mediana complejidad, a partir del 1 de abril hasta el 31 de julio de 2016.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

2.1 Objeto de la invitación.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL 2015, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, está interesada en recibir ofertas de personas jurídicas que cumplan con los requisitos definidos en la presente invitación para el "SUMINISTRO, DISPENSACIÓN, ATENCIÓN FARMACÉUTICA DE MEDICAMENTOS (EXCEPTO ALTO COSTO), DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS VARIOS ORDENADOS EN LA BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD", según las descripciones técnicas anexas al presente documento.

2.2 Términos generales de la invitación:

No se admitirán consultas personales ni telefónicas al respecto, el Consorcio no asume responsabilidades por informaciones suministrada en alguna de estas formas.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

Los proveedores u oferentes interesados en participar en la presente invitación a contratar, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la invitación formulada por el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a lo que aquí se solicita y tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su celebración.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en la invitación, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o requiere aclaraciones al respecto antes de presentar su oferta, deberá solicitar aclaración ÚNICAMENTE a través del correo electrónico t_asoler@fiduprevisora.com.co

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación se informaran de forma general a través del link <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html>.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo de la presente invitación se harán en idioma español.

Debe tenerse en cuenta que NO se acepta la presentación de ofertas parciales. Todos los valores de la propuesta de servicios deberán ser expresados en pesos colombianos.

El oferente que presenta propuesta indicará que los valores unitarios son fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos del orden nacional que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

2.3 Plazo para presentación de propuestas.

Los oferentes interesados en presentar propuesta deberán presentarlas dentro del plazo definido en la presente invitación, debidamente suscrita por el representante legal, en la que deberá entregar la propuesta técnica, los anexos solicitados, de forma física en las instalaciones del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, ubicada en la Calle 72 No. 10- 03 Local 114 en el centro de recursos informáticos de la Fiduciaria, de la Ciudad de Bogotá D.C., deberán ser radicadas antes de las 5:00 P.M. de la fecha fijada en el cronograma. NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUES DE LA HORA SEÑALADA.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora estipuladas, o en un lugar diferente al señalado se considerarán extemporáneas y NO se recibirán. El Consorcio no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier oferta que haya sido entregada de forma incorrecta.

2.4 Contenido de la Propuesta.

Con la presentación de las propuestas, los oferentes interesados aceptan las condiciones y requisitos consignados en la presente invitación a contratar, de los cambios que sobre la condiciones de ella efectuó el Consorcio, y de la información contenida en los escritos que se surtan entre el Consorcio y los oferentes interesados en desarrollo de la presente invitación.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

Así mismo, implica para los oferentes interesados el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto de la presente invitación.

El Consorcio se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas presentadas.

En consecuencia, el oferente que presente propuesta será responsable por la titularidad, reserva, disponibilidad y veracidad entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de aceptación o no de la propuesta así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Consorcio, a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la propuesta su estudio y posterior evaluación por parte del Consorcio, el oferente deberá presentar los documentos contentivos de la misma, en la forma y orden, como se describe a continuación:

a.- Forma de presentación de la propuesta:

Los oferentes interesados deben presentar su propuesta en la fecha establecida y acompañada por todos los formatos y documentos requeridos en la presente invitación, en ORIGINAL y COPIA, las cuales deberán contener todos sus folios debidamente numerados, en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

<p>Señores: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015. Oferta (Indicar si es original o copia) No 001 NOMBRE DEL OFERENTE QUE REALIZA LA PROPUESTA. Contiene: ____ folios.</p>
--

- A. Los folios que componen la propuesta de suministro y dispensación de medicamentos (EXCEPTO ALTO COSTO) deben estar numerados en forma continua con un índice que relacione todas las certificaciones, formatos y anexos, si los hubiere, señalando el número de página donde se localizan.
- B. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.
- C. El oferente interesado en contratar debe tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos a términos que no pueden ser cumplidos.
- D. Si se advirtiere alguna diferencia entre el original de una propuesta de suministro y dispensación de medicamentos y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original. De igual manera, se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.
- E. Ninguna tachadura será aceptada en la propuesta de suministro y dispensación de medicamentos.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

- F. En el evento de existir discrepancia entre el valor de los medicamentos o insumos objeto del presente invitación, expresados en números y letras, se tendrá por cierto este último.
- G. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la oferta son por cuenta y riesgo del oferente interesado.
- H. No se aceptarán ofertas vía fax, correo electrónico o entregadas en otras oficinas o dependencias del Consorcio, Fiduprevisora S.A, o Fiduagraria S.A, ni las que sean presentadas de manera extemporánea teniendo en cuenta la hora y fecha establecidas para la recepción de las mismas, en la presente invitación.
- I. Presentada la propuesta se permitirá el retiro de los documentos escritos o en medio digitales aportados, o su posterior incorporación, salvo aquellos que hayan sido expresamente requeridos por el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.
- J. Para la presentación de las propuestas los oferentes deberán diligenciar completamente los siguientes anexos:

1. **ANEXO Nº 1 Carta de presentación**
2. **ANEXO Nº 2 Compromiso Anticorrupción**
3. **ANEXO Nº 3 Oferta de Precios para Medicamentos Ambulatorios**
4. **ANEXO Nº 4 Oferta de Precios para Insumos Ambulatorios**
5. **ANEXO Nº 5 Oferta de Porcentaje para GASTOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA**
6. **ANEXO No 6 Declaración de Cobertura Nacional**
7. **ANEXO No 7 Consolidado de la población privada de la libertad**

- k. La presentación de la propuesta traerá los anexos impresos y en CD con certificado que es fiel copia de la documentos físicos.

b. Validez de la Propuesta.

La propuesta deberá tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la misma. En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la propuesta, el Consorcio la considerará válida por el término establecido en el presente numeral.

Si se comprueba que el OFERENTE interfiere directamente o a través de terceros en el proceso de evaluación, su propuesta será rechazada. Sí esta situación se comprueba una vez se suscriba el Contrato dará lugar a la terminación anticipada del Contrato.

c. Propuestas Alternativas.

El Consorcio no acepta propuestas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en la presente invitación. Sin embargo, el Consorcio FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015, previa autorización del Consejo Directivo y el Comité Fiduciario podrá negociar con el oferente seleccionado EL VALOR de la propuesta buscando un menor valor, sin que se eliminen las condiciones, cantidad y calidad exigidas, es decir, siempre y cuando se ajuste a lo requerido por el Consorcio en esta invitación y cumplan. La oferta alternativa adicional a la oferta básica no será objeto de consideración por el Consorcio.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

2.5 Reglas para Subsanan Documentos.

Los requisitos y documentos que no constituyan condiciones de evaluación, serán requeridos por el Consorcio en condiciones de igualdad para todos los oferentes, es decir, el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas que no otorgan puntaje. La falta de capacidad para presentar la propuesta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

2.6 Causales de Rechazo.

El CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015, rechazará una oferta presentada y se abstendrá de estudiarla, cuando se presenten algunas de las siguientes situaciones:

1. Cuando el oferente interesado haya entregado extemporáneamente la oferta.
2. Cuando el oferente interesado haya entregado una propuesta económica que sobrepasa el valor del presupuesto que se tiene para contratar.
3. Cuando EL OFERENTE no reúna cumpla con las condiciones mínimas señalados en la presente invitación.
4. Cuando el oferente interesado se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando una vez presentada la oferta la inhabilidad sobrevenga en un oferente postulado, se entenderá que renuncia a participar en la presente invitación y en los derechos surgidos del mismo.
5. Cuando el OFERENTE no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
6. Cuando se presenten propuestas alternativas.
7. Cuando la oferta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la suscripción del Contrato.
8. Por falta de veracidad en la información suministrada por el OFERENTE interesado.

2.7 Cronograma del Proceso.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	01/04/2016 a partir de las 12:00 M
Observaciones a la invitación	05/04/2016 hasta las 5:00 M
Respuesta observaciones	07/04/2016 a las 5:00 P.M
Presentación de ofertas	11/04/2016 hasta las 5:00 PM.
Resultados de la evaluación	19/04/2016 a partir de las 8:00 AM
Celebración del Contrato	22/04/2016

2.8 Prórrogas.

Los plazos establecidos en el presente documento podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015 considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el sábado se considera día no hábil.

2.9 Desempate.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

En el evento de empate entre varias propuestas, se preferirá al OFERENTE que hubiese obtenido el mayor puntaje en la oferta económica. En caso de persistir el empate se decidirá por aquel que haya obtenido el menor puntaje en la propuesta de porcentaje para operación logística. En caso de persistir, se seleccionará quien haya ofertado el call center.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos señalados a continuación, los cuales son necesarios para su comparación y evaluación:

3.1 Documentos Jurídicos.

- a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: firmada por el OFERENTE. (Anexo No. 1)
- b. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No 2)
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del REPRESENTANTE LEGAL al 150%.
- d. Certificado de existencia y representación legal.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- Que este contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la publicación de la presente invitación
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el OFERENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

- e. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano interno competente (Consejo, Junta Directiva, etc.), en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta, y si actúa como apoderado, debe anexar el poder debidamente otorgado.

- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el OFERENTE deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL. Podrá anexar recibo de pago del último mes a Seguridad Social.



CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

- g. Formato "INFORMACIÓN GENERAL DE PROVEEDORES" completamente diligenciado y con soportes descritos, el cual podrá ser descargado de la página web www.fiduprevisora.com.co en el link contratación en línea.
- h. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si aplica):

Cuando el OFERENTE, sea consorcio o unión temporal, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

Se deberá anexar copia del acta de constitución del consorcio o unión temporal indicando lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- Indicar los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAP CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.**
- El objeto del consorcio o unión temporal, que debe ser igual al objeto de éste proceso de contratación.
- Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término del Contrato y un (1) año más.
- Nombre del representante del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitada para uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán disolver el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del Contrato y un(1) año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a las demás integrantes y,
- Manifestación bajo gravedad del juramento de que ninguno de sus miembros ha sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la iniciación de este proceso de contratación.

Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

- i. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para personas jurídicas (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998) debe ser

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

diligenciado por el representante legal. Dicho formato deberá ser diligenciado por el representante legal, el mismo podrá ser descargado de la página web: www.dafp.gov.co.

- j. Certificación de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.
- k. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- l. Certificado sobre antecedentes penales.

El OFERENTE deberá allegar el balance general correspondiente a la vigencia del año 2014, así como la correspondiente declaración de renta del mismo año.

3.2 Documentos Técnicos.

- a. El OFERENTE deberá allegar la inscripción o autorización de la Secretaría de Salud del Departamento inscrito para el almacenamiento y dispensación de medicamentos, en donde registre el nombre del OFERENTE.
- b. Registro sanitario INVIMA: Se debe presentar este documento en medio físico, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del Registro.
- c. Ficha Técnica del Medicamento: El OFERENTE debe presentar en físico la FICHA TÉCNICA de cada medicamento ofertado, expedida por el laboratorio fabricante y en idioma Español; para los medicamentos importados se aceptará la ficha técnica del laboratorio fabricante o del importador.
- d. El OFERENTE deberá allegar la certificación CCAA (Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento) de su bodega de almacenamiento.
- e. El OFERENTE deberá adjuntar procedimiento de almacenamiento y preservación de los medicamentos.
- f. Declaración Jurada del OFERENTE de todos los laboratorios cuyos medicamentos e insumos está ofertando, tienen vigentes sus **Buenas Prácticas de Manufactura** exigidas por el INVIMA.
- g. Listado de los medicamentos con el número de registro sanitario de cada uno de los laboratorios fabricante o en su defecto el número de expediente con el que se encuentra cada registro sanitario.
- h. **Programa de fármaco-vigilancia**, tecno vigilancia y errores de medicación.
- i. Certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la normatividad de tipo sanitario, ambiental y farmacéutica vigente.
- j. Resolución de inscripción ante la **U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** para la compra, almacenamiento y distribución de medicamentos de control especial vigente.
- k. Documento suscrito por el representante legal donde se plasme la red de servicios, para dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las características técnicas de la presente invitación. (Se diligenciará el Anexo No 6)
- l. Certificación firmada por el funcionario responsable del área de sistemas de información y/o representante legal OFERENTE donde indique el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en cuanto al componente técnico - Sistema de información, así:
 - Describir la gestión y administración de los inventarios de compra y entrega de medicamentos e insumos.
 - Registro de pendientes por paciente-PPL.

- Registro de pendiente por producto.
 - Movimiento de inventario por producto, productos y/o medicamentos sin rotación.
 - Relación de vencimiento de productos.
 - Historial de despacho por paciente.
 - Registro de medicamentos e insumos más formulados.
 - Formulación por médico.
- m. Certificaciones de experiencia. Que dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la presente invitación, haya ejecutado en máximo cinco (5) Contratos de suministro de medicamentos, que sumados su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto, la cual deberá contener como mínimo:
- Nombre de la empresa
 - Dirección de la empresa
 - Teléfono de la empresa
 - Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
 - Fecha de inicio y terminación del Contrato, especificando día, mes y año
 - Tiempo de vinculación
 - Objeto del Contrato
 - Obligaciones Específicas
 - Firma de la persona competente.
 - Certificación del cumplimiento de obligaciones contractuales (excelente, bueno, malo)

No se aceptan certificaciones expedidas por el propio OFERENTE.

3.3 Documentos Financieros.

Los documentos que conforman éste numeral son condiciones mínimas financieras que se deben cumplir por parte de los oferentes, y se verificará de acuerdo a la información contenida en los siguientes documentos:

- a) Balance General a 31 de diciembre de 2014 comparativo a diciembre 31 de 2013.
- b) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2014 comparativo a diciembre 31 de 2013.
- c) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014 comparativo a Diciembre 31 de 2013
- d) Estado de cambios en la situación financiera a 31 de diciembre de 2014 comparativo a Diciembre 31 de 2013.
- e) Declaración de renta del año 2014.
- f) Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el OFERENTE está obligado tenerlo.
- g) Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el OFERENTE está obligado a tenerlo.
- h) Registro Único Tributario.
- i) Registro Único de Proponentes.

El cumplimiento de las condiciones mínimas financieras se verificará así:

- a. Liquidez:** La liquidez empresarial ha sido el indicador financiero más antiguo y conocido en el mundo económico, señala la relación que existe entre los activos líquidos y el pasivo circulante.

Este indicador permite medir la capacidad que tiene el contratista de cubrir las deudas y cumplir con las obligaciones adquiridas a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la posibilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de liquidez deberá ser $\geq 1,2$

- b. Solvencia Patrimonial:** Evalúa el nivel de protección de los activos con recursos propios que mantiene la Entidad.

Conforme lo anterior, la solvencia patrimonial tienen por tanto una utilidad muy importante a efectos de análisis de riesgos. A mayor índice de solvencia patrimonial, mayor es la posibilidad de que el proponente de sus activos sea con recursos propios.

Fórmula: Patrimonio / Activo Total

El índice de solvencia patrimonial deberá ser $\geq 35\%$ teniendo en cuenta la relación directa con el índice de endeudamiento.

- c. Índice de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.

Fórmula: Pasivo Total / Activo Total

El índice de endeudamiento deberá ser $\leq 65\%$.

- d. Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Fórmula: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

El índice de cobertura de intereses deberá ser ≥ 1 .

- e. Capital de Trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo.

Fórmula: Activo Corriente – Pasivo Corriente

El índice de capital de trabajo deberá ser $\geq 1,5$, cifra que se encuentra expresada en miles de millones.

Los OFERENTES deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

4. CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, antes de proceder a la verificación y evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan las condiciones mínimas de participación exigidos y que las propuestas se ajusten en general a las condiciones establecidas en la presente invitación.

En tal sentido, los requisitos y condiciones establecidos como condiciones mínimas para la presentación de las propuestas, no otorgan puntaje. En caso que de estas condiciones mínimas, se determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación se requerirá al OFERENTE para que aclare o subsane los documentos que hagan parte de la oferta y proceder a la evaluación de ofertas, lo cual se verificará con la entrega y cumplimiento de la documentación requerida en el capítulo anterior, como cumple /no cumple, así:

Condiciones Mínimas	CUMPLE	NO CUMPLE	Observación
Condiciones Jurídicas			
Condiciones Técnicas Mínimas			
Condiciones Financieras			

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

El Consorcio calificará y presentará el resultado correspondiente de los requisitos de la propuesta económica y la técnica, acreditada por el OFERENTE. De igual manera, durante el período de estudio de las propuestas, el consorcio podrá solicitar al OFERENTE las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias sin que haya lugar a que éste pueda aclarar las condiciones económicas o técnicas de su oferta. Todas las ofertas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, para la selección de los oferentes con condiciones de igualdad. Para ello, la entidad realizará una calificación, previo análisis comparativo de las ofertas sobre un puntaje total de Mil puntos (1.000) puntos, basado en los siguientes factores de evaluación, según lo estipulado previamente:

Factores de Evaluación	Puntos Máximos	Observación
Evaluación de la Propuesta Económica (ANEXOS 3 y 4).	350	
Evaluación de cobertura nacional (ANEXO Nº 6)	350	
Evaluación de porcentaje para operación logística (Anexo No 5)	100	
Evaluación de Sistema de Información requisitos Mínimos	100	
Evaluación Call Center)	100	
TOTAL	1.000	

El Consorcio podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección del oferente más idóneo y se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en la propuesta.

En el evento que el Consorcio soliciten aclaraciones, el oferente tendrá el término de un (1) día para allegar la información requerida.

4.1 Evaluación de la Propuesta Económica (Anexos 3 y 4) (Máximo 350 Puntos).

El oferente presentará su propuesta económica adjuntando los anexos 3 y 4, tanto en medio físico como magnético con el diligenciamiento de todos los campos y deberá estar firmada por el Representante Legal del OFERENTE o por apoderado constituido para tal efecto.

Estos anexos no podrán ser modificados ni alterados en cuanto a sus casillas o detalle de los insumos y medicamentos allí descritos, y se debe cotizar el 100% de los ítems presentados o dará lugar al rechazo de la oferta.

Para efectos de determinar la oferta más favorable para los intereses del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana
2. Se deberá ofertar el valor unitario por medicamento e insumo incluido I.V.A (si a ello hubiere lugar). Este valor deberá incluir la totalidad de los costos directos e indicadores que genere el proceso objeto de esta invitación y demás costos inherentes a la ejecución del Contrato, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

3. Si el OFERENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A), y el servicio causa dicho impuesto, **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAP CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta.
4. Para efectos de evaluación económica se tendrá en cuenta el presupuesto relacionado en la presente Invitación Pública.
5. El OFERENTE deberá indicar en el ANEXO N° 3 los precios de los medicamentos e insumos para SUMINISTRO.
6. Para determinar la oferta más económica se procederá a comparar por medicamento o insumo los valores unitarios propuestos por cada oferente. En la comparación de todos los ítems (uno a uno) entre los diferentes proponentes la propuesta que obtenga el mayor número de ítems como valor más económico será la que obtenga el mayor puntaje (500 puntos).
7. La oferta más económica tendrá un puntaje de 500 puntos. A partir de ella, se asignará el puntaje en forma proporcional, es decir, el puntaje de ofertas restantes se calculará en forma inversamente proporcional al valor de la misma, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 500 \times (PM/VP)$$

Dónde:

P= Puntaje de la propuesta en evaluación

VP= Valor de la propuesta en evaluación

PM= Valor de la propuesta económica.

4.2 Evaluación de cobertura nacional propuesta en el ANEXO N° 6 (Máximo 350 Puntos).

Dado que se pueden presentar ofertas con cobertura nacional, para la calificación se procederá de la siguiente forma:

Porcentaje de la población total	Población intramural	Población domiciliaria	Región	Puntaje oferta
20,82%	25.325	9.082	OCCIDENTE	73
32,00%	38.915	11.525	CENTRO	112
11,91%	14.482	12.478	NORTE	42
13,76%	16.729	5.294	NORESTE	48
10,05%	12.219	4.116	ORIENTE	35
11,47%	13.950	3.884	VIEJO CALDAS	40
100%	121.620	46.379	TOTAL	350

Nota: El concepto de cobertura surge de la proporción de la población intramural y domiciliaria por Región sobre el total de la población. El puntaje de la Oferta por Región se obtiene en función de la Población total a la que se le da cobertura. (Fuente: Información suministrada por el INPEC con corte 05/03/2016 Anexo No 07)

Además de lo anterior, es pertinente mencionar que existen 4205 con detención domiciliaria.

Para acreditar la cobertura nacional, el OFERENTE en sus ofertas deberá demostrar que cuenta con la red de farmacias externas propias o subcontratadas a nivel del país para lo cual anexará la Cámara de Comercio donde conste los establecimientos de comercio propios en todo el país ó los Contratos firmados con las farmacias subcontratadas en la actualidad. Cuando hablamos de COBERTURA estamos incluyendo la Población Intramural y la Domiciliaria acá consignada.

4.3 Evaluación de Sistema de Información. (Máximo 100 puntos)

El consorcio evaluará que el oferente cumpla con las especificaciones mínimas requeridas en la certificación firmada por el funcionario responsable del área de sistemas de información y/o representante legal OFERENTE donde indique el cumplimiento de los ocho (8) requisitos mínimos señalados en cuanto al componente técnico - Sistema de información, así:

- Describir la gestión y administración de los inventarios de compra y entrega de medicamentos e insumos.
- Registro de pendientes por paciente-PPL.
- Registro de pendiente por producto.
- Movimiento de inventario por producto, productos y/o medicamentos sin rotación.
- Relación de vencimiento de productos.
- Historial de despacho por paciente.
- Registro de medicamentos e insumos más formulados.
- Formulación por médico.

El oferente que acredite los ocho (8) componentes técnicos, tendrá un puntaje de 100 puntos. A partir de ella, se asignará el puntaje en forma proporcional, es decir, el puntaje de ofertas restantes se calculará en forma proporcional a la cantidad de componentes ofertados, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P= 100 \times (CO/CT)$$

Dónde:

P= Puntaje de la propuesta en evaluación

CO= Cantidad de componentes ofertados

CT= 8

4.4 Evaluación Técnica (Call Center) (Máximo 100 puntos).

Se asignará el puntaje de cien (100) puntos a quien oferte un call center con una disponibilidad de una línea de atención 7 * 24 para atender los requerimientos de la central de referencia y contrareferencia.

4.5 Evaluación del porcentaje de Operación Logística) (Anexo No 5) (Máximo 100 puntos).

El oferente que ofrezca el menor porcentaje de operación logística para la dispensación de medicamentos domiciliarios, obtendrá un puntaje de 100 puntos. El resto de los proponentes se le asignará el puntaje en una regla de 3 con dos valores ya definidos VALOR MINIMO OFERTADO Y PUNTAJE MAXIMO. Este puntaje será el que se le asigne a cada proponente.

5. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

5.1 Descripción del Objeto.

Contratación de suministro, dispensación, atención farmacéutica de medicamentos (excepto alto costo), dispositivos e insumos médicos varios ordenados en la baja y mediana complejidad.

Alcance del objeto.

Contratar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (EXCEPTO ALTO COSTO), DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS entregados en cada uno de los Centros Penitenciarios así como la dispensación a la población con detención domiciliaria conforme a lo autorizado por el Consejo Directivo del **FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015** para la población privada de la libertad a cargo de INPEC.

El prestador garantizará el suministro, la dispensación y la atención farmacéutica de Medicamentos e Insumos no incluido en el Plan Obligatorio de Salud (POS) del S.G.S.S.S.

Aunado a lo expuesto, se tiene que la población privada de la libertad son aproximadamente 170.000 usuarios distribuidos en 500 municipios del país, aproximadamente 120.000 usuarios son INTRAMURALES y 50.000 domiciliarios o EXTRAMURALES. Link de consulta de información: <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticas/Estadisticas/Tab1>

El listado de medicamentos al que tienen derecho los usuarios son los medicamentos del plan de beneficios en salud del régimen subsidiado, pero también tienen derecho a medicamentos fuera de dicho plan vía CTC o Tutela.

Se excluyen de este proceso los medicamentos de alto costo u otras patologías tales como SIDA, CÁNCER, ENFERMEDADES MENTALES, DIABETES, DIÁLISIS Y TRASPLANTE RENAL. No obstante, el ANEXO 3 contiene medicamentos para estas patologías pues eventualmente el OFERENTE deberá suministrarlos cuando el Consorcio lo requiera.

5.2 Presupuesto y forma de pago.

El Contrato se pagará con cargo a los recursos del Fondo Nacional de salud de la Población privada de la libertad administrados para lo cual se dispone la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El valor total del Contrato se cancelará así:

1. El suministro de los medicamentos de baja complejidad serán **GENERICOS**
2. Se pagará a través del mecanismo denominado por **EVENTO**.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

3. El pago para la DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS (EXCEPTO ALTO COSTO) E INSUMOS A PACIENTES se hará al CONTRATISTA de la siguiente manera:
 - Los medicamentos SUMINISTRADOS para ATENCIÓN INTRAMURAL se pagarán a la tarifa cotizada.
 - Los medicamentos DISPENSADOS para ATENCIÓN EXTRAMURAL se pagarán a la tarifa cotizada más el PORCENTAJE DE OPERACIÓN LOGÍSTICA cotizados por el OFERENTE.
4. Si el Consorcio requiere medicamentos que no estén contenidos en la propuesta, estos se pagarán a TARIFA FARMAPRECIOS y sobre ellos se pagará el porcentaje de operación logística respectivo acordado por el OFERENTE si son EXTRAMURALES.
5. Si el Consorcio requiere insumos que no estén contenidos en la propuesta se pagarán a tarifas de mercado previa comparación de precios por el Consorcio.
6. El Consorcio **FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015** como vocero y administrador del patrimonio autónomo cancelará la facturación dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas respectivas. La facturación deberá venir con los siguientes soportes, así:
 - a. Despachos por suministros para atención INTRAMURAL.
 - i) Factura relacionando los medicamentos de cada despacho a nombre del Consorcio **FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015**, discriminada por cada Establecimiento Carcelario.
 - ii) Guía de entrega firmada por el establecimiento carcelario que conste el recibo de los medicamentos suministrados.
 - b. Despachos por DISPENSACIÓN para la atención EXTRAMURAL.
 - i) Factura relacionando los medicamentos de cada despacho a nombre del Consorcio **FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015**, discriminada por cada Usuario – Detenido Domiciliario. Este valor debe incluir de forma discriminada el valor de Operación Logística propuesta.
 - ii) Copia digital de la fórmula firmada por el usuario o su acudiente en señal de recibo.

5.3 Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contado a partir de la firma del Contrato con la posibilidad de prórroga automática por el mismo tiempo

NOTA: El contratista seleccionado deberá garantizar la disponibilidad inmediata para suscribir el Contrato e iniciar la ejecución del mismo.

5.4 Obligaciones Generales DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, los servicios, precios y condiciones ofertadas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado relacionadas con la ejecución del contrato.



CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

- Elaborar y presentar (en medio físico y magnético) los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, y trabas que puedan presentarse y con la normatividad que regule su profesión u oficio.
- Comunicar oportunamente cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
- Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
- El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes, y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato y/o el Consejo Directivo del Fondo.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que toda la información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada es pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.
- La información se deberá conservar en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes al Sistema de Riesgos Laborales de acuerdo a la normatividad que corresponda, o los pagos parafiscales que de acuerdo a la ley esté obligado a efectuar.
- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Los informes y todo tipo de trabajo derivados de la ejecución del presente contrato será de propiedad del Fondo.
- Todas las demás y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Mantener indemne al CONSORCIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato.
- Informar al supervisor todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

5.5 Obligaciones Específicas DEL CONTRATISTA

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

Además de las obligaciones que se desprendan del objeto y naturaleza del Contrato, el CONTRATISTA estará obligado a:

1. Ofrecer la atención a los usuarios de forma oportuna, eficiente, con calidad y sin ningún tipo de discriminación.
2. Adelantar las acciones y actividades necesarias para garantizar el acceso de los usuarios al suministro y dispensación oportuna de los medicamentos e insumos contenidos en el objeto del contrato mediante horarios amplios y accesibles.
3. En caso de generarse medicamentos y/o insumos pendientes, estos deben ser entregados así: 1. Medicamentos formulados por primera vez en cada ciudad capital de departamento 72 horas hábiles. 2. Medicamentos formulados por primera vez en cada municipio no capital de departamento 96 horas hábiles. 3. Medicamentos formulados por segunda vez o más en cada municipio 72 horas hábiles.
4. Los medicamentos a suministrar serán los prescritos por los médicos de la Red contratada por el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015**.
5. El contratista no podrá cambiar los medicamentos prescritos por otros similares en ningún caso. El único autorizado para el cambio de la prescripción médica será el médico tratante.
6. Garantizar la entrega, suministro y dispensación de medicamentos e insumos de acuerdo con las especificaciones y autorizaciones impartidas por los organismos de vigilancia y control.
7. Garantizar de conformidad con las normas del Ministerio de la Protección Social y demás autoridades sanitarias, el suministro continuo de los medicamentos e insumos de acuerdo con el objeto del Contrato, estos deben tener el correspondiente certificado del INVIMA y de B.P.M., como prueba de calidad de los mismos, según lo establecido en la normatividad vigente.
8. Mantener vigentes las certificaciones, licencias exigidas por parte de la ley, reglamentos y/o autoridades administrativas, judiciales, civiles o sanitarias para el ejercicio de la actividad contratada.
9. La dispensación y el suministro de estos medicamentos e insumos se realizarán a la PPL a cargo del INPEC de acuerdo con las necesidades del servicio y las indicaciones del supervisor del Contrato.
10. Garantizar un stock suficiente y constante de medicamentos e insumos, y deberá velar por el oportuno y completo despacho de los mismos.
11. Contar con un sistema de información automatizado que permita como mínimo: la gestión y administración de los inventarios de compra y entrega de medicamentos e insumos, registro de pendientes por paciente-PPL, registro de pendiente por producto, movimiento de inventario por producto, productos y/o medicamentos sin rotación, relación vencimiento de productos, historial de despacho por paciente, registro de medicamentos e insumos más formulados, formulación por médico.
12. Garantizar que se entreguen los medicamentos e insumos en cada uno de los establecimientos de reclusión y para las personas que se encuentran en prisión domiciliaria,

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

- para lo cual deben ser plenamente identificados a través del documento de identidad y que repose en la base de datos suministrada por el INPEC.
13. Para los medicamentos e insumos que se encuentren por fuera del listado anexo, el contratista los suministrará conforme lo establecido en la cláusula de forma de pago, previo acuerdo y autorización del Consorcio como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAP FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL**.
 14. EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto de presente Contrato con sus propios recursos e insumos, sin que por este concepto el Consorcio como Vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL** deba asumir valores adicionales diferentes a los previamente convenidos al momento del suministro y dispensación de medicamentos.
 15. Mantener en permanente ejecución el programa de fármaco vigilancia de conformidad con la normatividad vigente. Entre las actividades que se desarrollarán para cumplir con este programa se encuentran las siguientes: diligenciamiento del formato de reporte de evento adverso y/o fallo terapéutico, recolección de información y trámite ante el laboratorio y al INVIMA.
 16. Acudir a la liquidación del Contrato cuando sea citado por la entidad.
 17. Conocer, divulgar y aplicar las disposiciones que en materia de medicamentos expida el Gobierno Nacional.
 18. Disponer de un sistema telefónico y vía electrónica con respuesta no mayor a 48 horas para recepción de quejas. En caso de presentarse quejas por medios escritos, relacionadas con el no suministro o la calidad de la atención, el contratista proyectará la respuesta en un término no mayor a 48 horas posteriores a la recepción de la misma.
 19. El contratista deberá presentar los informes de ejecución mensuales los cuales deben contener como mínimo un consolidado de: estadísticas financieras de la siguiente manera: a) Medicamentos e insumos de mayor formulación, b) Costo promedio diario de formulación, c) Costo promedio mensual de formulación, d) Costo promedio por fórmula, e) Costo promedio por paciente, f) Costo total por centro penitenciario - Departamento, g) Medicamentos e insumos con mayor costo total.
 20. Contar con el recurso humano suficiente y calificado de conformidad a lo reglado en la resolución 2003 de 2014 y demás normas que traten sobre la materia.
 21. Contar con un programa de fármaco vigilancia, Tecno vigilancia y errores de medicación, para detección y análisis de Problemas Relacionados con Medicamentos, o Reacciones Adversas a Medicamentos, siendo parte del Programa Sistema para la Garantía de la calidad en Medicamentos.
 22. Garantizar en el marco de la normatividad técnica de tipo sanitario, ambiental y farmacéutica a través de las farmacias garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
 23. Se deberá entregar los medicamentos e insumos médicos quirúrgicos con registro sanitario expedido por el Invima, de lo contrario será glosado.

24. Cada mes el contratista se reunirá con el contratante para revisar el cambio de precios.

a.- En cuanto a la calidad de los medicamentos.

- A) Cumplir con lo estipulado en el Decreto 677 1995 y su modificatorio 2510 de 2003 y sus normas complementarias y a la Resolución 826 del 10 de abril de 2003 del Ministerio de la Protección Social. Los medicamentos a suministrar deben cumplir con las Especificaciones Técnicas de las Farmacopeas Oficiales en Colombia: Decreto 677 del 26 de Abril de 1995, artículo 22, parágrafo segundo y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y de Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad calidad y eficacia del medicamento durante todo el período de vida útil. Para el caso de los dispositivos médicos, se debe garantizar que los mismos cumplan con la normatividad vigente, especialmente lo relacionado con el decreto 4725 de 2005 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual forma, se deberá cumplir con la normatividad que para el caso el Ministerio de Salud y de la Protección Social haya expedido o expida con referencia a cada uno de los productos que se suministren.
- B.) Garantizar que la calidad de los insumos que suministra en cumplimiento del objeto del Contrato, se ajusta a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales insumos cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- C.) Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos a entregar en desarrollo del objeto del Contrato no será inferior a 12 meses.
- D.) Garantizar que el suministro se hará de acuerdo al (los) laboratorio(s) fabricante(s) que autorice(n) su comercialización o distribución, para lo cual el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015** se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del Contrato que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado.
- E.) En el evento de que un insumo salga del mercado o presente escasez bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá informar por escrito esta situación el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015** en un término máximo de 48 horas siguientes a la que se tenga conocimiento de este hecho a partir de la presentación del evento.
- F.) Contar con una dotación de equipos, instrumentos, bibliografía y materiales y disponer de un recurso humano idóneo de acuerdo con el grado de complejidad, número de actividades y/o procesos que se realicen, acorde a los requerimientos establecidos en la Resolución 2003 de 2015 del Ministerio de la Protección Social y demás normas relacionadas con la prestación del servicio farmacéutico.
- G.) Para los productos que requieran refrigeración, el CONTRATISTA deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al usuario, utilizando el sistema de control de temperatura. Por lo que el CONTRATISTA deberá facilitar al supervisor del Contrato la visita a los lugares de almacenamiento de los medicamentos, en caso de que este así lo requiera.
- H.) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual observando todas las normas legales y de ética médica al igual que los parámetros del sistema general de calidad y de mejoramiento continuo y demás normas sobre la materia.
- I.) En aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente debe desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad, entendiéndose éste como una

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño del servicio farmacéutico, en términos de calidad y satisfacción social.

- K.) Permitir el desarrollo de las actividades de auditoría por parte del **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015**, las cuales podrán ser previas, durante y después del proceso del suministro y/o dispensación de medicamentos e insumos al usuario.
- L.) Facilitar la labor de supervisión, evaluación y control directa realizada por el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015** a través de la oficina de Calidad; en los casos en los cuales se reporten reacciones adversas o ausencia del efecto terapéutico, el CONTRATISTA se hará cargo de los exámenes o análisis físico químicos derivados de la situación en mención.

b.- En cuanto al SISTEMA DE INFORMACIÓN.

1. Control de dosis y dispensación a usuarios que genere alertas por entregas superiores a 30 días de tratamiento.
2. Control de las autorizaciones generadas por el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015**, para evitar duplicidad.
3. Contar con el control de manejo de despacho de pendientes donde se pueda evidenciar fecha de generación del pendiente y suministro del mismo.
4. Generar reportes semanales de dispensación de medicamentos e insumos.
5. Generar mínimo los siguientes reportes:
 - a) Reporte de Dispensación con la periodicidad requerida por el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015**.
 - b) Reporte de medicamentos pendientes o no dispensados, con la periodicidad requerida por el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015**, identificando claramente en este lo siguiente: Identificación del beneficiario, nombre y documento, nombre del medicamento pendiente, codificación y cantidad pendiente.
 - c) Históricos de entrega a Usuarios con la periodicidad requerida por el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015**.

Características básicas del sistema de información.

1. Disponer de un sistema de información, comunicaciones y soporte técnico que permita de manera semanal y en línea (vía WEB) verificar el cumplimiento del objeto contractual (suministro de medicamentos, dispositivos médicos, insumos y pendientes).
2. Tener la capacidad de registrar, almacenar y actualizar la información desde cada punto y/o de despacho y/o dispensación de manera semanal.
3. Estar en capacidad de consolidar la información relacionada con el servicio objeto del presente Contrato.
4. Estar en capacidad de generar como mínimo, los reportes periódicos consolidados de Prescripción.
5. Brindar la posibilidad de observar la trazabilidad del medicamento desde la adquisición, distribución, suministro y dispensación final al paciente.
6. Contrarrestar la poli formulación de medicamentos, no obstante se controlará a través del director médico del Consorcio y en las IPS de la red prestadora de servicios.
7. Debe contarse con un sistema de comunicación telefónico de atención al usuario y contratista contratante; para tal efecto el contratista deberá presentar al supervisor del Contrato un listado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

detallado donde se especifique personal de contacto en cada punto de suministro y dispensación, dirección, teléfono, correo electrónico y demás datos de contacto en aras de garantizar comunicación permanente entre el Consorcio como vocero del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAP CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015** y la Red de Puntos de entrega.

8. El contratista deberá contar con un reporte web para que este pueda ser consultado por las distintas entidades que interactúan en el proceso.
9. Dicho sistema de información se verificará con una certificación expedida por el representante legal donde exprese que se cuente con dicho requerimiento según lo solicitado por **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAP CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015**.

5.6 Supervisión del Contrato.

La supervisión del Contrato a suscribir será efectuada por la entidad o persona natural que se contrate para adelantar esta gestión. El supervisor tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones al EL CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
3. Elaborar Acta de Inicio del respectivo Contrato.
4. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento y aceptación de los productos del Contrato y de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes que presente, que EL CONTRATISTA mantiene vigente y al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación
6. Vigilar y Supervisar las actividades del CONTRATISTA, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
7. Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del Contrato, velando porque tenga acceso a la información.
8. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas y cada una de sus estipulaciones.
9. Apoyar, asistir asesorar al EL CONTRATISTA en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero y jurídico que se susciten durante la ejecución del Contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al EL CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente Contrato.
10. Toda instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.
11. El Supervisor está autorizado para solicitar al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de las observaciones que pudieran presentar los productos exigidos en el Contrato,

- y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.
12. El Consorcio se reserva el derecho de dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y EL CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato.
 13. Existirá un Comité de Seguimiento durante la ejecución del objeto contractual.
 14. Las observaciones, sugerencias, reuniones y mesas de trabajo convocadas o efectuadas por el citado comité son obligatorias para los contratistas.
 15. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato.

5.7 Suscripción del Contrato.

El oferente seleccionado suscribirá el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la selección del contratista.

En el evento en que oferente seleccionado no se presente o no allegue causa que justifique su imposibilidad, el consorcio podrá suscribir el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación y tenga la autorización del Consejo Directivo, de lo contrario, volverá a realizarse la invitación.

El resultado de la presente invitación se publicará en el link: <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html>

5.8 Causales bajo las cuales no se suscribirá el Contrato

- a. Cuando no se reciba ninguna propuesta de suministro y dispensación de medicamentos.
- b. Cuando ninguno de los oferentes cumple con las condiciones mínimas exigidas en esta invitación a contratar.
- c. Cuando el mayor puntaje obtenido por un oferente no supere 750 puntos.
- d. La no celebración de los Contratos de suministro y dispensación de medicamentos será informada <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html>.

5.9 Garantías.

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente Contrato, mediante cualquiera de las siguientes garantías que podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza o (ii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se menciona:

- a. CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar la garantía de cumplimiento por el diez (10%) del valor del Contrato por un término de duración igual a la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.
- b. CALIDAD. . EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar la garantía de calidad del bien por el diez (20%) del valor del Contrato por un término de duración igual a la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.

No se iniciará la ejecución del Contrato ni se efectuará pago alguno hasta tanto EL CONTRATISTA entregue las pólizas o la garantía bancaria con el correspondiente recibo de pago expedido

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

por la compañía aseguradora y ésta sea aprobada por el CONTRATANTE. Las pólizas o la garantía bancaria deberán ser a favor de entidades particulares y el Beneficiario de las pólizas de seguro es el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015 ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD IDENTIFICADO CON NIT 830.053.105-3.

Los gastos de constitución de la póliza o de la garantía bancaria y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

En el evento en que EL CONTRATISTA no entregue al CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN PPL 2015, las pólizas exigidas o la garantía bancaria para la ejecución del Contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato. El Consorcio dará por terminado el Contrato por falta del requisito indispensable para su ejecución de acuerdo, sin indemnización ninguna a favor del CONTRATISTA.

En el evento en que el Contrato sea prorrogado, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las pólizas y valor de las mismas.

5.10 Cláusula Penal.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a favor del FONDO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que se ocasionen en caso de incumplimiento en sus obligaciones que generan un perjuicio al CONTRATANTE agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula será pagado directamente por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE. La efectividad de la pena pecuniaria no impide al CONSORCIO la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

5.11 Exclusión de la relación laboral y autonomía profesional.

Por tratarse de un contrato de suministros, el Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia no contrae relación laboral alguna con el Fondo y/o con el Consorcio. De esta forma queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA PPL 2015 y/o el FONDO y EL CONTRATISTA, incluyendo sus empleados y/o, dependientes. Por lo tanto, EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de sus salarios, honorarios o emolumentos, según se trate y como consecuencia de ello, declara indemne al CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

Por tratarse de un contrato de suministro y dispensación de medicamentos, es sobreentendido que EL CONTRATISTA puede realizar autónomamente otras actividades conforme a su objeto social.

5.12 Inhabilidades e incompatibilidades.

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

El oferente interesado en contratar no podrá encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás normas concordantes.

5.13 Cesión.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa y escrita del **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015 ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD.**

5.14 Modificaciones al Contrato

Cualquier modificación al contrato se hará mediante un documento escrito entre las partes, previo requerimiento del Supervisor.

5.15 Causales de Terminación.

El Contrato a suscribir se podrá dar por terminado, además de las causales legales por:

- a. Por terminación del Contrato de fiducia mercantil.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c. Cuando el Consejo Directivo y/o el Consorcio **Fondo de Atención en Salud PPL 2015**, advierta que el desarrollo de las labores del contratista no es satisfactorio.
- d. Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente.
- e. Por incumplimientos reiterados del CONTRATISTA previa certificación del supervisor o interventor del Contrato de suministro y dispensación de medicamentos en la cual conste la verificación de los hechos u omisiones constitutivos de las causales de terminación anticipada, así como la demostración de los perjuicios causados al CONTRATANTE.
- f. Por el no suministro y dispensación de medicamentos, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en este Contrato.
- g. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- i. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA.

5.16 Terminación anticipada.

Cualquiera de las partes del Contrato podrá dar por terminada la prestación de los servicios contratados, total o parcialmente, en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Si la terminación aquí prevista procede de parte del CONTRATANTE no dará lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**, y se le pagará lo ejecutado hasta la fecha.

5.17 Solución de conflictos.

Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración máxima de diez (10) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes conviene solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial. Si agotada la etapa de la Conciliación y

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

no se llegare a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción competente para que dirima la controversia.

5.18 Domicilio.

Para todos los efectos legales, el domicilio del Contrato a suscribir será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015** es el siguiente:
Calle 72 No. 10-03 Piso 9 Oficina 903 de la Ciudad de Bogotá D.C.

5.19 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del presente proceso contractual será en todo el Territorio Nacional.

5.20 Perfeccionamiento y ejecución.

El Contrato a suscribir se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas solicitadas.

6. APÉNDICES

Apéndice No 1 - Población usuaria.

7. ANEXOS.

ANEXO Nº 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

ANEXO Nº 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO Nº 3. OFERTA ECONÓMICA DE MEDICAMENTOS

ANEXO Nº 4. OFERTA ECONÓMICA DE INSUMOS.

ANEXO Nº 5. OFERTA DE PORCENTAJE DE OPERACIÓN LOGÍSTICA

ANEXO No. 6 DECLARACIÓN DE COBERTURA NACIONAL.